

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	4317717
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión y Liderazgo Humanizado de Servicios de Salud
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

**[1] 1.10 - Justificación del interés del título**

Se ha incluido un enlace con la justificación de las modificaciones solicitadas. Se ha actualizado la información, teniendo en cuenta la modificación solicitada. Del enlace del anexo, se han creado enlaces únicos por cada apartado, incluyéndose en el apartado correspondiente."

**[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se ha indicado el ámbito de conocimiento según el Real Decreto 822/2021.

**[3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Se han incluido los objetivos formativos teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se han incluido los perfiles egreso, grandes competencias y la información respecto a la profesión regulada, teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se ha cambiado de modalidad de enseñanza pasando de ser semipresencial a virtual.

**[6] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Se han incluido los resultados de proceso de formación y de aprendizaje teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.  
Se ha modificado el Criterio de admisión.

**[8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.  
Se han hecho cambios en algunas asignaturas del plan de estudios. Su correspondiente justificación se indica en el informe de modificación incluido en el apartado 1.10. de la aplicación.

**[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[12] 4.3 - Sistemas de evaluación**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[13] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Se ha actualizado la información.

**[14] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[15] 7.1 - Cronograma de implantación**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[16] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[17] 8.2 - Información pública**

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

**[18] 9.1 - Responsable del título**

Se ha actualizado.

**[19] 9.2 - Representante legal**

Se ha actualizado.

**[20] 9.3 - Solicitante**

Se ha actualizado.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

#### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda revisar el sistema de evaluación de las sesiones prácticas de laboratorio al llevarse a cabo esta actividad de manera virtual.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.